



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil
veintitrés

RADICADO: 050013105018 **2017 00218 00**
DEMANDANTE: FERNANDO DE JESÚS MOLINA SANCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutivo laboral, de un estudio del proceso, se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante allego memorial en respuesta a lo requerido mediante providencia del 19 de mayo de 2023; solicitó en dicho memorial el embargo frente a las cuentas de ahorro Nro. No. 65283509581, No. 65283209592, No. 65283208570, No. 65283206810 a nombre de la ejecutada en BANCOLOMBIA.

Si bien la apoderada de la parte ejecutante presento juramento de conformidad al art. 101 del CPTYSS (f.08), advierte el Despacho que no se avizora certificados de habilitación de cuentas, frente a las cuales se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, por lo que previo a exhortar a Bancolombia para que informe destinación de cuentas, pues éstos eventualmente podrían tener el carácter de inembargables, se exhorta a la apoderada judicial para que si a bien lo tiene los aporte, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 110 del
30 de junio de 2023.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

NVS